

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Partida	: 09
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.695.951
07		INGRESOS DE OPERACION		213.454
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.234
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.882
	99	Otros		1.352
09		APORTE FISCAL		1.474.263
	01	Libre		1.474.263
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.695.951
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.451.630
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	218.802
25		INTEGROS AL FISCO		316
	01	Impuestos		316
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.203
	04	Mobiliario y Otros		1.058
	05	Máquinas y Equipos		9.261
	06	Equipos Informáticos		12.884
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 36
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 2.893
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 3.067
 - En el Exterior en Miles de \$ 6.174
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 420.062
- La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98 de 1991, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 3.773
- El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los consejeros que participen en las sesiones del Consejo.